

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

24**MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en autos número 1.185 de 2010, sobre divorcio, instados por don Carlos Díaz Arribas, representado por la procuradora doña Gloria Llorente de la Torre, contra doña Marina Toloba Fernández, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar a la mencionada demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 19 de junio de 2012, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la procuradora de los tribunales doña Gloria Llorente de la Torre, en nombre y representación de don Carlos Díaz Arribas, contra doña Marina Toloba Fernández, declarada en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio, por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

En ejecución de sentencia podrán las partes practicar la liquidación de la sociedad conyugal, de no haberlo efectuado aún.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma don Francisco Ruiz-Jarabo Pelayo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.—Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación a doña Marina Toloba Fernández, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/23.263/12)